



RESOLUCION U. DE C. N° 2017 043 - 3

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución U. de C. N°98-428-2, de 28 de noviembre de 1998, se estableció un procedimiento de venta de vehículos institucionales, la cual fue dejada sin efecto por Resolución U. de C. N°2016-064-2, de 4 de julio de 2016.

2. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2016-064-2, en orden a instruir a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos la elaboración y aprobación de un nuevo reglamento relacionado con la enajenación de vehículos institucionales

3. La necesidad y conveniencia de actualizar dichas normas garantizando la igualdad de oportunidades de los interesados en adquirir dicho vehículos, la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación y la necesidad de proteger los intereses institucionales.

4. Lo establecido en el artículo N°111 N°2, del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y en el Decreto U. de C. N°2014-076, de 8 de mayo de 2014.

RESUELVO:

Apruébese el "Reglamento sobre Procedimiento de Venta de Vehículos Institucionales", cuyo tenor es el siguiente:

"Reglamento sobre Procedimiento de Venta de Vehículos Institucionales".

Artículo 1. La venta de vehículos institucionales - automóviles, camionetas, furgones, buses, motos, tractores, otros - cualquiera sea la fuente de los recursos con los cuales fueron adquiridos, se regulará por las normas contenidas en el presente Reglamento.

A.- PROCEDIMIENTO DE VENTA.

Artículo 2. El proceso de venta de vehículos institucionales se efectuará mediante un llamado público a presentar ofertas por los interesados, sobre la base de las 7 condiciones establecidas en el presente reglamento y aquellas de



Universidad de Concepción

carácter particular que se estime conveniente establecer por la Unidad responsable del vehículo que se vende.

El llamado se materializará mediante una publicación vía internet. Además, se podrá publicar mediante un aviso en algún diario escrito externo a la institución correspondiente a la ciudad donde tenga su sede el Campus al cual se encuentra destinado el vehículo; sin perjuicio de su publicación en la Sección Clasificados de la página web de la Universidad de Concepción u otras medidas de publicidad que se estimen conveniente adoptar.

Corresponderá a la Unidad a la cual se encuentra adscrito el vehículo, proceder a la publicación del llamado, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3 del presente reglamento, debiendo informar oportunamente a la Contraloría Universitaria sobre las condiciones del llamado.

Artículo 3. El aviso a que se refiere el artículo 2, precedente deberá, a lo menos, señalar lo siguiente:

- 3.1. Vehículo que se ofrece a la venta: tipo, marca, año, patente.
- 3.2. Fecha máxima de entrega de ofertas.
- 3.3. Precio referencial. Corresponde al valor estimado por la Unidad a la cual se encuentra adscrito el vehículo.
- 3.4. Lugar donde puede ser revisado el vehículo.
- 3.5. Indicación que la carta oferta se debe entregar en sobre cerrado con individualización en éste del oferente y vehículo por el cual se formula la oferta. Dicho sobre debe ser entregado o enviado a Contraloría Universitaria.
- 3.6. Indicación que la carta oferta debe contener la individualización completa del oferente: nombre, rol único tributario, domicilio, correo electrónico o dirección postal; valor ofrecido por el vehículo y firma del interesado. No se aceptarán ofertas que contemplan pagos a plazos, bajo ninguna modalidad.
- 3.7. Persona de contacto.

Artículo 4. Nombrase una Comisión de Apertura de Ofertas, integrada por el Jefe Administrativo o quien este designe, del organismo al cual se encuentra destinado el vehículo que se vende; el Encargado de Inventarios de la Vraea o quien este designe, y un Auditor de la Contraloría Universitaria. Actuará como Ministro de Fe, el Contralor Universitario o quien designe.

Artículo 5. Corresponderá a la Comisión de Apertura de Ofertas, abrir los sobres que contienen las ofertas en cada uno de los procesos que se implementen y se deberá levantar un Acta de Apertura donde quede constancia de las personas que presentaron ofertas; el valor ofrecido por el vehículo y, una recomendación de adjudicación o rechazo de las ofertas. Se podrá dejar constancia de cualquier observación que la Comisión estime procedente.



Universidad de Concepción

El Acta de Apertura deberá ser firmada por los miembros integrantes de la Comisión de Apertura de Ofertas y el Contralor Universitario.

Artículo 6. El Acta de Apertura y sus antecedentes será enviada al Decano o Jefe del Organismo respectivo al cual se encuentra adscrito el vehículo, para que resuelva sobre la adjudicación.

Artículo 7. En el evento que no existieran interesados o que las ofertas no fueran convenientes para los intereses institucionales, se podrá convocar a un segundo llamado en las condiciones señaladas o se podrá proceder a la venta directa del vehículo licitado. En ambos casos se podrá modificar el valor referencial de los vehículos.

Artículo 8. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente, el Decano o Jefe del Organismo correspondiente, podrá solicitar, fundadamente, la autorización de venta directa de un vehículo al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos quien deberá calificar y autorizar dicho procedimiento, previo informe de la comisión a que se refiere el artículo 4 del presente Reglamento.

Artículo 9. Resuelta la adjudicación, la Unidad responsable del vehículo enviará los antecedentes y el comprobante de pago a Contraloría Universitaria - área de Asesoría Jurídica, para la elaboración y obtención de firma del contrato de compraventa.

Artículo 10. La Unidad correspondiente sólo podrá entregar el vehículo al comprador cuando se haya pagado el precio, firmado el contrato e inscrito el vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre del comprador.

Entregado el vehículo al comprador, la Unidad correspondiente debe interrumpir cualquier pago asociado al vehículo enajenado, entre otros, seguros y permiso de circulación.

B.- TRAMITACION ADMINISTRATIVA INTERNA.

Artículo 11. Resuelta la necesidad de venta de un vehículo por el órgano al cual se encuentra adscrito, se debe comunicar a la Sección Inventarios y a la Contraloría Universitaria la decisión, informando sobre los aspectos que correspondan conforme a lo establecido en el artículo 3° del presente Reglamento.

El Encargado de Inventarios de Vraea podrá comprobar el estado del vehículo y emitir un informe técnico, pudiendo modificar, fundadamente, el valor referencial propuesto por la Unidad correspondiente. Dicho informe deberá ser



Universidad de Concepción

puesto en conocimiento del Decano o Jefe del Organismo correspondiente y del Director de Finanzas de Vraea, quienes podrán adoptar las medidas que estimen convenientes, según el mérito de los antecedentes.

De lo anterior, deberá informarse a la Contraloría Universitaria.

Artículo 12. Los valores recaudados por la venta de los vehículos, ingresarán en la cuenta Ingresos Propios del organismo al cual se encuentra adscrito el vehículo.

Artículo 13. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, relacionada con la venta de vehículos institucionales, será resuelta por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

Transcribese: Al Sr. Rector; a los Vicerrectores, Directores Generales de los Campus; Decanas y Decanos de Facultades; Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, Director de la Dirección de Comunicaciones, Jefa de Unidad Universidad de Concepción – Santiago, Directora del Instituto de Geología Económica Aplicada (GEA), Director del Centro de Biotecnología, Directora del Centro de Ciencias Ambientales EULA, Director de la Dirección de Docencia, Directora de la Dirección de Extensión y Pinacoteca, Directora de la Dirección de Postgrado, Directora de la Dirección de Bibliotecas, Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, Director de la Dirección de Investigación y Creación Artística, Director de la Dirección de Desarrollo e Innovación, Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales, Director de la Dirección de Vinculación Social, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información, Director de la Dirección de Finanzas, Director de la Dirección de Servicios, Director de la Dirección de Personal y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 13 de abril de 2017.

ALEJANDRO SANTA MARIA S.
VICRRECTOR
ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS